



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 71
2005-2006

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos acordó lo siguiente:

Por Cuanto: El 19 de noviembre de 2005, mediante su Certificación Núm. 44 (2005-2006), la Junta de Síndicos propuso la derogación de las Normas Institucionales sobre Progreso Académico Satisfactorio para el Otorgamiento de las Ayudas Económicas de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 54 (2000-2001)); y

Por Cuanto: De conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, la Junta publicó el 7 de diciembre de 2005, un aviso en un periódico de circulación general de Puerto Rico sobre la acción propuesta y dio oportunidad para someter comentarios por escrito por un término no menor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio; y

Por Cuanto: La Junta de Síndicos no recibió ningún comentario respecto al referido Reglamento dentro de dicho término y antes de hacer una determinación definitiva sobre su adopción; y

Por Cuanto: En la referida Certificación Núm. 44, la Junta de Síndicos dispuso que de no recibirse ningún comentario en el referido periodo, se daría por aprobada la derogación propuesta y autorizó a su Secretario a emitir la presente certificación a esos efectos; y

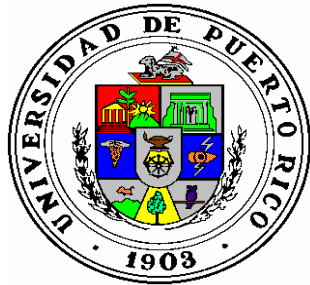
Por Tanto: En virtud de lo expresado anteriormente, la Junta de Síndicos resolvió:

1. Aprobar la derogación de las Normas Institucionales sobre Progreso Académico Satisfactorio para el Otorgamiento de las Ayudas Económicas de la Universidad de Puerto Rico;



2. **Determinar que la referida derogación se presente para su radicación en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la antes citada Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme;**
3. **Disponer que esta derogación entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de enero de 2006.



Salvador Antonetti Zequeira
Secretario

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm. Reglamento 7088

Fecha Rad: 2 de febrero de 2006

Aprobado: Fernando J. Bonilla

Secretario de Estado

Por: Maria D. Maykatz

Secretaria Auxiliar de Servicios

**DEROGACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES
SOBRE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO
PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
(CERTIFICACIÓN NÚM. 71, 2005-2006)**